



Resolución Directoral

N° 209 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 16 JUL. 2018

Visto el Memorándum N° 068-2018/ACRED, de fecha 12 de julio de 2018 emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, y;

CONSIDERANDO:

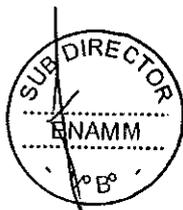
Que, dentro de las actividades de la Sexta Convocatoria de Financiamiento de Planes para Instituciones Públicas de Educación Superior – Pro calidad, se ha realizado la Consultoría para implementar el diseño e implementación del Sistema de Responsabilidad Social Universitario – RSU de la ENAMM.

Que, la Escuela se encuentra en proceso de revisión de su estructura organizacional, esta es una oportunidad para integrar la gestión de la RSU de forma transversal a toda la organización favoreciendo la articulación de las actividades que realizan las direcciones vinculadas con cada uno de los impactos universitarios.

Que, el objetivo de dicha consultoría es contar con un Sistema de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) diseñado e implementado, que permita mejorar los impactos: organizacionales, educativos, cognitivos y sociales; entre los actores del entorno, conforme a la definición de RSU del artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Nuevo Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, aprobado con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P del 24 de noviembre del 2016, establece en el Factor 8: Responsabilidad Social Universitaria, que el programa de estudios identifique, defina y desarrolle las acciones de responsabilidad social articulados con la formación integral de los estudiantes, así como implemente políticas ambientales y monitoree el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.

Que, mediante documento de visto el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, propone la actualización de los miembros del Comité de Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



Que, Responsabilidad Social Universitaria (RSU), siendo una política de gestión institucional responsable, inconfundible con el órgano funcional de la extensión académica y cultural, se recomienda confiar la responsabilidad del manejo de la RSU a la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la ENAMM con el apoyo del Comité de Responsabilidad Social.

De la conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Sub Director, Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 289-2017 DE/ENAMM de fecha 06 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Comité de Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual estará integrada por las siguientes personas:

AREA	INTEGRANTES
Sub Dirección	C. de F. José Luis ECHEVARRIA Matallana
Dirección Académica de Pregrado	Piloto. Marlene PRADA Rivera
Dirección de Capacitación y Entrenamiento	David CARBAJAL Valera
Dirección de Extensión Académica y Cultural	Sra. Cristina GONZALEZ Susanibar
Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Ing. Walter Jesús SANCHEZ Casimiro E/C Rossana DIAZ Cajahuaringa
Oficina de la Sección de Personal	E/C Cesar REATEGUI Gamboa
Secretaría Académica	Mgtr. María Elena CALERO Cerna
Oficina de Administración	CPC Carlos SANCHEZ Gonzáles

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

